

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 06-10

VISTO:

Los antecedentes relativos a la Avenida ubicada entre Islas Malvinas y Brasil ; y

CONSIDERANDO:

Que este tramo de la Avenida ha sido nombrado desde la Década del '70, como “DR RAUL HUMADA RAMELLA”, en homenaje a la amplia trayectoria de este Profesional de la Medicina, que trabajó no solo en su área específica, sino también ha incursionado en la Política, y ha desarrollado tareas comunitarias, formando parte de la Historia del Municipio;

Que atento a este reconocimiento, esta Avenida, que es también una de las puertas de entrada a nuestra Ciudad, se ha llamado popularmente con su nombre, sin plasmarlo en Ordenanza respectiva;

Que este Alto Cuerpo ha decidido convalidar esta imposición, teniendo en cuenta los alcances de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), procediendo consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: IMPONESE el nombre Avenida “DR. RAUL HUMADA RAMELLA”, al tramo ubicado entre Avenida Islas Malvinas y Avenida Brasil, según croquis adjunto, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE ,Comuníquese ,ELEVESE copia al EJECUTIVO MUNICIPAL, Cultura Municipal, Remítase copia al DR. JULIO CESAR HUMADA, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 01-10, DEL DIA 11 DE MARZO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-